Santiago, dos de agosto de dos mil veintidós.

Al escrito folio N $^{\circ}$  81253-2022: no ha lugar a los alegatos solicitados, a lo demás, téngase presente.

## Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Registrese y devuélvase.

Rol N° 48.804-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. Santiago, dos de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a dos de agosto de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.